

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 563 -PE-ESSALUD-2012

Lima, 04 de julio del 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-RE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2008 de fecha 16 de Enero del año 2008, se cambia la clasificación de la Microred Asistencial Tarapoto a Red Asistencial Tarapoto Tipo C con Hospital Base II;

Que, asimismo mediante resolución señalada en el considerando precedente, se dispone que la Red Asistencial Tarapoto se adecue a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base II;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de Mayo del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4;

Que, es necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Tarapoto;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **JUAN MARTIN RUIZ SOTO**, el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Tarapoto.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 65000704 que ocupa el mencionado trabajador, no podrá anularse.
3. El citado trabajador deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. ALVARO VIDAL RIVADENEIRA
PRESIDENTE EJECUTIVO